

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4070
29 de Abril de 2024

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y
"SOCIEDAD FERHER SPA" o "VITENUM
DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL".**

VISTO:

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.040, crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante "El servicio Local" o "SLEP", la cual los señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, creado por Decreto Exento N°280, de 04 de febrero de 2022, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
3. Que, la Sociedad Ferher SpA, es una Sociedad, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realiza actividades y servicios de Dermoestética y Salud Integral en la Clínica en el establecimiento denominado "VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL, en

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 1 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

la ciudad de Arica, Chile y ofrece al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, descuentos y/o Beneficios en la utilización de las prestaciones en convenio y/o servicios ofrecidos a los funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar.

4. Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, celebró un Convenio de Colaboración con **"SOCIEDAD FERHER SPA" o "VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL**, Rut N° 76.930.159-3, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; **por tanto,**

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con fecha 24 del mes de abril del año 2024, entre el **Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro** y el Sociedad Ferher SpA. o Vitenum Dermoestética y Salud Integral, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS

ENTRE

"SOCIEDAD FERHER SPA"

o

"VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL".

Y

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

En Arica, Chile, a 24 de abril de 2024, entre, **"SOCIEDAD FERHER SPA." Rut: 76.930.159-3**, representada legalmente por su don(a) Barbara Fernández Herrera, cédula de identidad N° 17.830.285-K, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 2142, ciudad de Arica, Comuna y Provincia de Arica , Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente la **"SOCIEDAD FERHER SPA" o "VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL"**, y por la otra, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO, Rut: 62.000.660-2**, representado por doña **Julia Oróstegui Beovic**, cédula de identidad 12.355.432-9 en su calidad de

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 2 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

Directora Ejecutiva (S), y en su calidad de Presidenta del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Copda N° 2173, Población San José, Comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente el **"SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO"**, quien han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La **SOCIEDAD FERHER SPA o "VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL"** presta los servicios de Dermoestética y Salud Integral en la Clínica **"VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL"**, ubicado en la ciudad de Arica, Chile.

Que, VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL cuenta con trabajadores del área de la salud, quienes se desempeñan con base en sus capacitaciones constantes, así como también cuenta con vanguardia en Aparatología Estética. Todos los equipos cuentan con las certificaciones bajo la norma internacional, calidad ISO 13485 (Medical Devices).

Que, Por su Parte, los Servicio Local de Educación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, son órganos públicos, funcional, y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, según lo dispuesto en el inc. 2° del artículo 47, de la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, dentro de su estructura interna, cuenta con un Servicio de Bienestar, el cual se constituyó mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 04 de febrero de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, el cual tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 28 fecha 7 de mayo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de chinchorro, funcionará como Unidad adscrita a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 3 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro está conformado por cuatro Comunas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales comprende Arica, Camarones, Putre y General Lagos entregando el servicio educacional en el territorio, desde educación inicial a enseñanza media.

Que, mediante el presente convenio se establecerá descuentos especiales en servicios de los **funcionarios afiliados y sus cargas familiares**, según listado señalado en la cláusula tercera siguiente, en adelante denominados "**Beneficiarios**".

Que, en este contexto, el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO y VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL**, se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: Convenio de Beneficios y Descuentos

Beneficiarios, se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro contratados bajo la modalidad de planta, contrata y código del trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y sus cargas familiares, cuya nómina será informada por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro a **VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL** y actualizada mensualmente.

VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL ha considerado otorgar descuentos especiales en sus servicios a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación pública de Chinchorro, de acuerdo al siguiente orden:

Los beneficios que "**VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL**" desean ofrecer al personal de sus dependencias es el siguiente:

- **10%** de descuentos en todos nuestros servicios de limpieza facial y derivados.
- **10%** de descuento en servicios de masajes de relajación y derivados.
- **20%** de descuento en todos nuestros servicios y tratamientos CORPORALES.
- **10%** de descuento en todos nuestros servicios de tratamientos FACIALES (rejuvenecimiento, crio frecuencia, atenuación de cicatrices, energía plasmática).
- **20%** de descuento en servicios de DEPILACIÓN LÁSER.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 4 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

- **Opción de pago** de hasta 3 cuotas.
- Valor de evaluación facial o corporal \$10.000.

Para los servicios que requieran sesiones:

Pago inmediato (debito, crédito o transferencia) 20% descuento; pago parcial inicial del 50% aplica un 10% descuento; pago por sesión 5% descuento.

El presente convenio establece beneficios de descuentos por servicios a prestar a funcionarios **afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.**

TERCERO. Contrapartes para la implementación y coordinación interinstitucional, las partes designan las siguientes contrapartes:

Por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, a la **Jefatura del Departamento de Gestión de Personas**, o quien ésta designe en su representación.

Por parte de **Vitenum** a la Sra. Bárbara Fernández Herrera, o quien ésta designe en su representación.

Las contrapartes señaladas se encuentran facultadas para aprobar, suscribir e implementar anexos que detallen la forma de operar, los requisitos, restricciones, y demás condiciones de los descuentos y/o beneficios en favor de los afiliados.

CUARTO. Difusión.

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro a través de su Servicio de Bienestar, asume el compromiso de:

- **Difundir internamente entre sus trabajadores la vigencia del presente Convenio**, de manera que privilegien la utilización de los servicios ofrecidos.
- **La información para difundir será: Nombre de la empresa: VITENUM DERMOESTÉTICA Y SALUD INTEGRAL.**
- **Servicio ofrecido:** servicios y tratamientos FACIALES y CORPORALES.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 5 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

QUINTO. Recursos.

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **Vitenum** de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

SEXTO. Vigencia.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno.

Sin perjuicio de los anterior, las partes una vez trascurridas un año y se renueva tácitamente, las partes se reservan el derecho de ponerle término mediante carta certificada despachada con 90 días corridos de anticipación, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del convenio.

NOVENO. Personerías.

La Personería de doña Julia Oróstegui Beovic, como Directora Ejecutiva (s) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, consta en el Decreto Exento N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, y en Resolución Exenta N° RA 125934/130/2020, de fecha 12 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N° RA 125934/191/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

La personería de don Bárbara Fernández Herrera en su calidad de representante del **"SOCIEDAD FERHER SPA"** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 06 de junio del 2023 con código de verificación electrónico (CVE) **CRo1vE2pVkJq** de Registro de Empresas y Sociedades.

Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 6 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas; y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y uno en poder de Sociedad Ferher Spa, las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**BÁRBARA FERNÁNDEZ
HERRERA**

EN REPRESENTACIÓN DE
SOCIEDAD FERHER SPA.

JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC

EN REPRESENTACION DE
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHINCHORRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por la Jefatura de la Subdirección de Gestión de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Servicio Local de Educación pública de Chinchorro en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "**Convenios**" en la categoría "**Actos y resoluciones con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro <https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

Distribución:

- **Sociedad Ferher SpA.**
- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias DEL Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 29/04/2024
CVE: k74eafa1e82904
Páginas verificadas: 7 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k74eafa1e82904